

domiciliados en Canals calle Carrer del Llavadors, 16-3-sexta. Se ha acordado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que a continuación se dirán, embargados como de la propiedad de la demanda, para cuya celebración que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado, el día 29 de marzo, a las once horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo, el de tasación de los bienes, que asciende a 10.796.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y también podrán hacerse éstas por escrito en pliego cerrado.

Tercera.—Los licitadores, que deseen tomar parte, deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del referido tipo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitantes deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o derecho de dichos títulos.

Quinta.—El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a tercero (previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate). Sólo por el actor.

Sexta.—Se tendrán en cuenta los preceptos que prescriben los artículos 1.499 siguientes y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Y en prevención que no hubiere postor a la primera subasta, se señala el día 30 de abril, a las once horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo.

De igual forma se señala el día 29 de mayo de 2001, a las once horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere en la segunda.

Octava.—El presente edicto servirá de notificación de la subasta a los demandados, para el caso de que aquella no pueda serles practicada personalmente.

Novena.—Caso de que cualquier día de los señalados a subasta, tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará sin necesidad de nuevos anuncios al día siguiente, con las condiciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Primer lote valorado en 10.796.000 pesetas.

Vivienda urbana. En la tercera planta alta, a la derecha del edificio sito en Canals con la fachada a la avenida de Jaime I el Conquistador, chaflán calle de Nieves Grimaltos sin número, actualmente calle Llavadors, número 16, sexta, superficie útil 120,65 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xàtiva, finca 8.591.

Xàtiva, 13 de diciembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—2.375.

ZARAGOZA

Edicto

Don Juan Carlos Fernández Llorente Juez Primera Instancia número 8 Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 303/99 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Miguel Ángel Hernando Monreal, doña María Victoria Minbiela Domínguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de abril de 2001, a las diez horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Bilbao Vizcaya, número 4919, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de mayo de 2001, a las diez, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de Junio de 2001, a las diez, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Vivienda en calle Eugenia Bueso, 7, primero, D de esta ciudad, de 48,04 metros cuadrados y una cuota de participación del 3,10 por 100.

Inscrita al tomo 4298, folio 202, finca 11.470 en el Registro de la Propiedad número 7. Valorado a efectos de subasta en 8.500.000 pesetas.

Valoración total del inmueble: 8.500.000 pesetas.

Zaragoza, 5 de enero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—2.376.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALICANTE

Edicto

Anuncio de subastas fincas 71.151 y 71.153, propiedad de la ejecutada «Promociones Antonio Morcillo, Sociedad Limitada».

Juzgado de lo Social número 2 de Alicante. Ejecución número 4/00. Ejecutante: Francisco Torres Delgado. Ejecutado: «Promociones Antonio Morcillo, Sociedad Limitada», sobre cantidad.

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente registrado con el número 553/1999, ejecución 4/2000, a instancia de don Francisco Torres Delgado, contra «Promociones Antonio Morcillo, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente propuesta de providencia que dice así:

«Propuesta de providencia de S. S.^a la Secretaria señora López Rodríguez.

Alicante a 29 de noviembre de 2000.

Sáquense a pública subasta los bienes embargados como propiedad de la ejecutada «Promociones Morcillo, Sociedad Limitada», en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 2 de los de Alicante, en primera subasta, el día 15 de febrero de 2001, a las trece horas, en segunda subasta, en su caso, el día 15 marzo de 2001, a las trece horas y tercera subasta, el día 10 de abril de 2001, a las trece horas, señalándose bajo las condiciones siguientes, que se harán saber al público por medio de edictos a publicar:

Primera.—Que antes de verificar el remate podrá el deudor librar los bienes, consignando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de subastas.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquel, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octava.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzaré el embargo.

Novena.—Si la adjudicación en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décima.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Undécima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los aceptan y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécima.—El establecimiento destinado al efecto, es la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya

Argentaria, avenida de la Estación, 8, de Alicante, número 0112.

Decimotercera.—El precio del remate deberá concretarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes

Finca 71.151, tomo 1.328, libro 937, folio 162. Urbana. Local planta baja, situado en calle Antonio Martínez García, número 50, de Elche, anejos, altílo, superficie útil 75,4 metros cuadrados, titular "Promociones Antonio Morcillo, Sociedad Limitada".

Valor: 5.000.000 (cinco millones) de pesetas.

Finca 71.153, tomo 1.328, libro 937, folio 164. Urbana. Local planta baja, situado en calle Antonio Martínez García, 50, de Elche, anejos, altílo, superficie útil 75,43 metros cuadrados. Titular "Promociones Antonio Morcillo, Sociedad Limitada".

Valor: 5.000.000 (cinco millones) de pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Lo que propongo a S. S.^a para conformidad.

Conforme Juez sustituto. La Secretaria.»

Y para que sirva de notificación de la propuesta de providencia a la parte ejecutada «Promociones Antonio Morcillo, Sociedad Limitada», cuyo último domicilio conocido fue en Elche, calle Alfredo Marquerie, 24, y con advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento o demás partes interesadas, expido el presente en Alicante a 4 de enero del año 2001.—La Secretaria judicial, Carmen López Rodríguez.—2.260.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada, don José Vigo Cornago, en el proceso de ejecución 1.330/1998, instado por don Raimundo Espósito Gil, frente a don José Vigo Cornago, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Primer lote: Mitad indivisa de la finca número 12.012. Local comercial sito en calle Bateria, 87, de Montcada i Reixach. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cerdanyola del Vallés, tomo 747, libro 225, folio 197, Montcada i Reixach.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Mitad indivisa de la finca número 37.048. Urbana, vivienda en planta baja, sita en calle Casas y Amigó, 56-58. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, tomo 2.390, libro 280, folio 179, Barcelona.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Primera subasta: 21 de marzo de 2001, a las nueve horas treinta minutos. Consignación para tomar parte en el primer lote, 3.000.000 de pesetas. Postura mínima: 4.000.000 de pesetas. Consignación para tomar parte en el segundo lote: 4.000.000 de pesetas. Postura mínima: 5.333.333 pesetas.

Segunda subasta: 25 de abril de 2001, a las nueve horas treinta minutos. Consignación para tomar parte en el primer lote, 3.000.000 de pesetas. Postura mínima: 3.000.000 de pesetas. Consignación para tomar parte en el segundo lote: 4.000.000 de pesetas.

Tercera subasta: 25 de mayo de 2001, a las nueve horas treinta minutos. Consignación para tomar par-

te en el primer lote, 3.000.000 de pesetas, y consignación para tomar parte en el segundo lote: 4.000.000 de pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo. Las dos o tres subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913.0000.64.1330.98, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas.

Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913.0000.64.1330.98, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que:

- Se aceptan las condiciones de la subasta.
- Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente.
- Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutante o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente, al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 12 de diciembre de 2000.—El Secretario judicial.—2.051.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta, en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada, en el proceso de ejecución número 492/99, instado por doña María Carmen Domínguez Martín, don Alberto Olmo Cabrera, don Javier Arregui Ruiz y doña África Fuentes Soria, frente a «Persongraf, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Máquina industrial, cosedora de hilo vegetal para libros, marca «Müller Martini», modelo Inventar II 180, de dos cuerpos y marcador automático, con pantalla y cuadro de maniobra incorporado a la misma, con electromotores.

Ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 12.000.000 de pesetas, a efectos de subasta.

Primera subasta: 15 de febrero de 2001, a las nueve horas quince minutos. Consignación para tomar parte: 6.000.000 de pesetas. Postura mínima: 8.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: 15 de marzo de 2001, a las nueve horas quince minutos. Consignación para tomar parte: 6.000.000 de pesetas. Postura mínima: 6.000.000 de pesetas.

Tercera subasta: El día 5 de abril de 2001, a las nueve horas quince minutos. Consignación para tomar parte: 6.000.000 de pesetas. La adjudicación deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo. De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-49299, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-49299, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente; y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.